



Surata, 16 de. Enero de 2026

**INFORME Y CONCEPTO TÉCNICO DEL SUPERVISOR  
APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN TIEMPO  
CONVENIO SOLIDARIO No. 186 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas al Convenio Solidario No. 186 del 12 de diciembre de 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SURATÁ Y EL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PISO EXTERIOR DEL COLEGIO CAMACHO CARREÑO SEDE B (ESCUELA URBANA)**, se emite el presente informe y concepto técnico con el fin de evaluar la solicitud de prórroga en tiempo presentada por el conveniado y determinar su viabilidad desde el punto de vista técnico.

De la revisión integral del expediente contractual, de la solicitud formal de prórroga allegada por el representante legal de la Junta de Acción Comunal, del registro fotográfico aportado y de la verificación directa realizada en el área de intervención, se constató que el proyecto se desarrolla sobre un patio exterior conformado en terreno natural, sin estructura previa ni tratamiento de base, confinado por muros perimetrales de mampostería. El suelo presenta características heterogéneas, con presencia de material suelto, fragmentos de mampostería y textura fina a media, sin consolidación uniforme.

Durante la inspección en campo se evidenció un alto grado de humedad en toda el área, con zonas saturadas, encharcamientos superficiales y escorrentía activa, lo cual ha generado pérdida de cohesión del suelo, deformaciones plásticas y arrastre de partículas finas. Así mismo, se identificaron irregularidades topográficas, desniveles y sectores erosionados, producto del lavado continuo del material natural por efecto de las lluvias, situación que ha afectado la conservación de los replanteos previamente ejecutados y ha hecho necesaria su reiterada reubicación.

Las condiciones observadas son coherentes con la información hidrometeorológica incorporada al expediente, particularmente con el análisis de precipitación de la estación IDEAM "Vivero Surata", en el cual se registran acumulados mensuales elevados y eventos de lluvia clasificados como fuertes a muy fuertes durante los meses recientes, incluyendo el periodo de ejecución del convenio. Dicho comportamiento climático ha generado saturación prolongada del terreno, impidiendo la ocurrencia de jornadas secas continuas que permitan ejecutar técnicamente la actividad crítica del proyecto, correspondiente a la fundida del piso de concreto.

Desde el punto de vista técnico-constructivo, la ejecución de una fundida de concreto sobre un terreno saturado y bajo condiciones de lluvia constante implica riesgos significativos para la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra. La presencia excesiva de humedad en la base reduce la capacidad portante del suelo y favorece la pérdida de finos, lo cual puede generar asentamientos diferenciales posteriores. Adicionalmente, la precipitación durante el vaciado altera la relación agua-cemento de la mezcla, afecta negativamente el proceso de fraguado, disminuye la resistencia mecánica final del concreto y aumenta la probabilidad de fisuración temprana, segregación del material y deterioro prematuro de la superficie.

Debe considerarse, además, que el convenio corresponde a una obra de baja complejidad ejecutada de manera comunitaria, con herramientas manuales y recursos locales. En este contexto, forzar la ejecución de la fundida bajo las actuales condiciones climáticas y del terreno no resulta técnica ni responsablemente viable, en tanto comprometería la calidad del producto final y podría derivar en reprocesos, mayores costos de corrección y afectación de la vida útil de la intervención.



Se verificó igualmente que, durante los periodos en los que no ha sido posible ejecutar la fundida, el conveniado ha adelantado actividades preparatorias y complementarias compatibles con el estado del proyecto, tales como el acopio de materiales, la organización del frente de trabajo y la planificación técnica mediante un plan de contingencia, orientado a preparar el terreno, controlar la humedad, reestablecer replanteos y ejecutar la fundida únicamente cuando se presenten condiciones climáticas favorables. Estas actuaciones evidencian una gestión diligente y responsable, sin que se configure incumplimiento imputable al conveniado.

En consecuencia, esta supervisión concluye que las causas que motivan la solicitud de prórroga son reales, objetivas, verificables en campo y ajenas a la voluntad del conveniado, encontrándose directamente asociadas a factores climáticos y a las condiciones físicas del terreno. Así mismo, se establece que la prórroga solicitada resulta necesaria y proporcional para permitir la culminación de las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando la calidad de la obra, la correcta ejecución del objeto del convenio y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Con fundamento en lo anterior, y en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y calidad que rigen la gestión contractual, el suscrito supervisor emite concepto técnico favorable para la aprobación de la prórroga en tiempo del Convenio Solidario No. 186 del 12 de diciembre de 2025, por el término solicitado, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni adición presupuestal, recomendando que la ejecución se reanude y continúe conforme al plan de contingencia aprobado y a las condiciones técnicas aquí evaluadas.

  
**MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO**  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó aspectos técnicos: PAULA MORA FRANKLIN/ Cps 08 de 2026/ Apoyo técnico a la supervisión.

**ALCALDÍA DE  
SURATÁ**  
¡Firmes Cachirí!